



PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MÓNICA LILIANA DÍAZ BELTRÁN
DEMANDADO : SALOMÓN URREGO URREA
RADICADO : 2022-00046

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto al Juzgado. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS que por medio de apoderado judicial y en representación de su hija KIARA MELISSA URREGO DÍAZ presenta MONICA LILIANA DÍAZ BELTRÁN, en contra de SALOMÓN URREGO URREA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos verbales sumarios.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>011</u> del <u>22 de marzo de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--